I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

5339 Resolución de 22 de octubre de 2026 de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2027.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que "las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos." De la misma forma, este artículo señala que "el calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación" y que "dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado."

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 30.8 de la ley señalada "la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas."

Al respecto, mediante Resolución de 13 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo (BORM n.º 171, de 27 de julio de 2026) se publica el calendario de fiestas laborales para el año 2027, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 9 de abril de 2026 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los respectivos Ayuntamientos.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, en el artículo 10 del Decreto 86/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital,

Resuelvo:

Primero. Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2027, declarando, a estos efectos, como inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

a) En todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, aquellos días declarados festivos de ámbito regional por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión de 9 de abril de 2026, que vienen relacionados en el apartado a) del artículo único de la Resolución de 13 de julio, de la Dirección General de Trabajo (BORM n.º 171, 27 de julio) que, asimismo, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

b) En el ámbito territorial de cada municipio, los días inhábiles aprobados por su respectivo Ayuntamiento, que vienen relacionados en el apartado b) del artículo único de la Resolución de 13 de julio de 2026 del Director General de Trabajo, y que se recogen, asimismo, en el anexo II de esta Resolución.

Segundo. Días inhábiles en el Registro Electrónico Único. A efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Electrónico Único previsto en el Decreto 302/2011,de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (anexo I) sin que sea de aplicación lo dispuesto en el ámbito municipal (anexo II).

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015,de 1 de octubre, no será aplicable al Registro Electrónico Único lo dispuesto en el artículo 30.6 de la citada ley.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y en la Sede Electrónica de la CARM (https://sede.carm.es). Así mismo se podrá acceder al contenido del anexo de esta Resolución en formato abierto y reutilizable a través del portal de datos abiertos de la Región de Murcia https://datosabiertos.regiondemurcia.es.

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2027.

Murcia, a 22 de octubre de 2026.—la Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, Patricia Martínez Copete.

ANEXO I
Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, año 2027

DÍA DE LA SEMANA	DÍA	MES	FESTIVIDAD
Viernes	01	Enero	Año Nuevo
Miércoles	06	Enero	Epifanía del Señor
Viernes	19	Marzo	San José
Jueves	25	Marzo	Jueves Santo
Viernes	26	Marzo	Viernes Santo
Sábado	01	Mayo	Fiesta del Trabajo
Miércoles	09	Junio	Día de la Región de Murcia
Martes	12	Octubre	Fiesta Nacional de España
Lunes	01	Noviembre	Todos los Santos
Lunes	06	Diciembre	Día de la Constitución Española
Miércoles	08	Diciembre	Inmaculada Concepción
Sábado	25	Diciembre	Natividad del Señor

NPE: A-021126-5339

ANEXO II

Días inhábiles en los municipios, año 2027

MUNICIPIO	1º FESTIVO	2º FESTIVO
ABANILLA	3 Mayo	14 Septiembre
ABARAN	30 Marzo	27 Septiembre
AGUILAS	9 Febrero	30 Abril
ALBUDEITE	30 Agosto	8 Septiembre
ALCANTARILLA	14 Mayo	14 Septiembre
ALCAZARES (LOS)	29 Marzo	13 Octubre
ALEDO	26 Agosto	27 Agosto
ALGUAZAS	30 Marzo	16 Julio
ALHAMA DE MURCIA	2 Febrero	7 Octubre
ARCHENA	27 Mayo	1 Septiembre
BENIEL	2 Febrero	24 Agosto
BLANCA	2 Abril	16 Agosto
BULLAS	4 Octubre	5 Octubre
CALASPARRA	30 Julio	8 Septiembre
CAMPOS DEL RIO	24 Junio	25 Junio
CARAVACA DE LA CRUZ	3 Mayo	4 Mayo
CARTAGENA	7 Enero	24 Septiembre
CEHEGIN	10 Septiembre	14 Septiembre
CEUTI	22 Julio	16 Agosto
CIEZA	3 Mayo	24 Agosto
FORTUNA	29 Marzo	16 Agosto
FUENTE ALAMO	20 Julio	28 Agosto
JUMILLA	29 Marzo	26 Julio
LIBRILLA	24 Agosto	25 Agosto
LORCA	8 Septiembre	23 Noviembre
LORQUI	18 Enero	23 Julio
MAZARRON	14 Junio	17 Noviembre
MOLINA DE SEGURA	22 Enero	20 Septiembre
MORATALLA	19 Abril	15 Junio
MULA	21 Septiembre	23 Septiembre
MURCIA	30 Marzo	14 Septiembre
OJOS	27 Agosto	28 Agosto
PLIEGO	2 Febrero	8 Septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 Julio	7 Octubre
RICOTE	20 Enero	22 Enero
SAN JAVIER	3 Febrero	3 Diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 Junio	16 Julio
SANTOMERA	29 Septiembre	7 Octubre
TORRE PACHECO	7 Octubre	27 Diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	30 Marzo	27 Agosto
TOTANA	7 Enero	10 Diciembre
ULEA	3 Mayo	24 Agosto
UNION (LA)	26 Julio	7 Octubre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	16 Julio	16 Agosto
YECLA	13 Septiembre	7 Diciembre

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474